ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 0314 18 NOV 2025 **Pág. 1 de 4**

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SCJ-SIF-SASI-023-2025"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 637 de 2016, el Decreto Distrital 413 de 2016, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece que: "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*".

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que: "***La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante de la entidad, según el caso***".

Que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia requiere llevar a cabo un proceso de selección para ***"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA, A LOS VEHÍCULOS MULTIMARCA DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA"***.

Que definida la necesidad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, y en cumplimiento de la Ley, la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas (SIFCO), suscribió el estudio previo del presente proceso, estructurado junto con el estudio de mercado, el análisis del sector, sus anexos y formatos por la Dirección Técnica.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas concordantes, por la naturaleza y cuantía del objeto a contratar y la modalidad de selección, le corresponde a la Entidad ordenar mediante acto administrativo la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, previo a la publicación que se realizó del aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y los documentos técnicos necesarios para la futura contratación.

Que el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección asciende a la suma de **SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 619.372.096**) incluido IVA, y todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás a que haya lugar.

NOTA: De conformidad con el Decreto 0175 de 2025, por el cual se reglamenta la reactivación del Impuesto de Timbre Nacional, el contratista deberá tener en cuenta que este tributo será aplicable al contrato en concordancia con las tarifas vigentes aplicables.

Que el presente proceso de selección se encuentra respaldado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el responsable del presupuesto.

DESCRIPCION	RUBRO	CDP	VALOR
Fortalecimiento la Gestión Administrativa y Operativa de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en Bogotá D.C.	O230117459920240314	2333 del 09/10/2025	$ 86.057.778
Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C."	O230117450120240290	439 del 15/10/2025	$ 533.314.318
			$ 619.372.096

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SCJ-SIF-SASI-023-2025"

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, el día 06 de noviembre de 2025 se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el Estudio Previo, Análisis del Sector, Estudio de Mercado, Aviso de Convocatoria y Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso **SCJ-SIF-SASI-023-2025**, con sus anexos y formatos; y se dio traslado a los interesados del 06 al 13 de noviembre de 2025, para que realizaran las sugerencias y observaciones que consideraran pertinentes al proceso, con el propósito de unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que dentro del término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones se recibió una observación por parte de la persona que se relacionan a continuación:

EMPRESA	FECHA	REF. DEL MENSAJE
MORARCI GROUP S.A.S	13/11/2025 04:05:34 PM.	CO1.MSG. 8763099

Que, conforme al cronograma del proceso de selección, el día 14 de noviembre de 2025 la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ) procedió a publicar en la Plataforma Transaccional SECOP II el documento de respuesta a la observación presentada al Proyecto de Pliego de Condiciones por parte de los oferentes interesados, que produjo cambios de naturaleza técnica, tanto para el pliego de condiciones definitivo, como en la ficha técnica del proceso.

Que, conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana y a las veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Que, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes cuando se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que el valor del proceso de contratación (o lote) sea inferior a ciento veinticinco mil dólares (USD $125.000), equivalentes a $532.338.092 COP, según la certificación vigente del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT), aplicable del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025.
2. Que se reciban solicitudes de al menos dos (2) Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuyo objeto social sea acorde con el objeto contractual, y que dichas solicitudes sean presentadas al menos un (1) día hábil antes del acto de apertura del proceso o su equivalente.

Que, **el presente proceso de selección no es susceptible de limitación a Mipymes, por lo tanto, NO se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 "Convocatoria Limitada a Mipymes"**.

Que los Estudios y documentos previos, el Pliego de Condiciones Definitivo, sus anexos y formatos podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **SCJ-SIF-SASI-023-2025**, mediante acto administrativo de carácter general.

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SCJ-SIF-SASI-023-2025"

Que, en virtud de lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **SCJ-SIF-SASI-023-2025**, cuyo objeto consiste en ***"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA, A LOS VEHÍCULOS MULTIMARCA DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA".***

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica Nro. **SCJ-SIF-SASI-023-2025**, de acuerdo con el cronograma señalado en la Plataforma Transaccional SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, corresponde a la suma de **SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 619.372.096**) incluido IVA, y todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás a que haya lugar**.**

PARÁGRAFO PRIMERO: Que el presente proceso de selección se encuentra respaldado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el responsable del presupuesto, así:

DESCRIPCION	RUBRO	CDP	VALOR
Fortalecimiento la Gestión Administrativa y Operativa de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en Bogotá D.C.	O230117459920240314	2333 del 09/10/2025	$ 86.057.778
Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C."	O230117450120240290	439 del 15/10/2025	$ 533.314.318
			$ 619.372.096

ARTÍCULO CUARTO: Conforme a lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo, NO se limita la participación en el proceso a Mipymes Nacionales por NO cumplirse con las condiciones dadas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2022.

ARTÍCULO QUINTO: Podrá participar en la Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica **SCJ-SIF-SASI-023-2025**, cualquier persona jurídica, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el presente proceso de contratación, siempre que cumpla con todos los requisitos exigidos, se encuentre en capacidad de ejecutar el contrato de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas y en el Pliego de Condiciones Definitivo, y que no se encuentre incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley.

ARTÍCULO SEXTO: En caso de que las fechas y horas establecidas en el cronograma al que alude el artículo segundo sean objeto de modificación, la misma se efectuará a través de adenda, la cual se publicará conforme a lo establecido por la Ley, sin que se requiera modificar la presente Resolución.

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SCJ-SIF-SASI-023-2025"

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo y del Pliego de Condiciones Definitivo, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

ARTÍCULO OCTAVO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y lo dispuesto en la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, y con el fin de prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, durante el presente proceso de selección y la ejecución del contrato resultante del mismo, se acatará lo establecido en el marco constitucional y normativo que busca preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y prevención de corrupción en su gestión contractual, en especial lo establecido en el capítulo VII "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública" de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO: La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en aras de dar cumplimiento lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, informa a los organismos de participación ciudadana y a las veedurías ciudadanas que podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso, haciendo las recomendaciones escritas y oportunas que estimen pertinentes ante esta Entidad, así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso de selección.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C., a los 18 NOV 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR ANDRÉS RESTREPO FLOREZ
Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Juan Camilo Chaux Artunduaga – Contratista - Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento	
Revisó	Jesús Alberto Martínez Céspedes – Contratista – Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento	
Revisó y Aprobó:	Natalia Román Duque – Directora de Operaciones para el Fortalecimiento (E)	
Aprobó:	Natalia Román Duque – Subsecretaria de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas	